

## Modificación unilateral de la calificación del puesto podría ser sancionada

Resolución 130-2022/SUNAFIL-TFL-Primera Sala

### ANTEDECENTES

La SUNAFIL impuso una multa a una empresa por modificar unilateralmente la calificación de un puesto de trabajo, al calificarlo arbitrariamente como un trabajador "no sujeto a fiscalización inmediata".

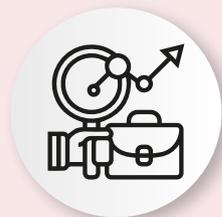


### CRITERIO DEL TFL



El TFL determinó que el trabajador sí era supervisado de manera directa, pues recogía su material en la empresa, reportaba sus labores y debía asistir diariamente y de manera obligatoria a recoger su programación de labores, entre otras actividades que la empresa le exigía. Adicionalmente, el trabajador recibía pago por horas extras, pese a que la empresa señalaba que el trabajador no estaba sujeto a una jornada máxima.

De esta manera, el TFL indicó que la empresa no cumplió con realizar el procedimiento legal para la modificación de las jornadas de trabajo al momento de eximir al trabajador lo de la jornada máximo, sino que, de manera unilateral y sustancial modificó el contrato de trabajo, comunicando al trabajador que su cargo sería considerado como un puesto no sujeto a fiscalización inmediata.



\*TFL: Tribunal de Fiscalización Laboral

**Cristina  
Oviedo**

Socia  
coa@prcp.com.pe

**Brian  
Ávalos**

Socio  
bar@prcp.com.pe

**Martín  
Ruggiero**

Asociado Principal  
mrg@prcp.com.pe